

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	393130
Número de orden de compra a modificar:	119974

Entidad compradora:	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
Nombre del solicitante:	Juan Sebastián Velasco Suárez
Proveedor:	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-27 20:53:44

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-12-31	2024-01-22

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
113936	CDP equipos de computo, tecnologicos, herramientas audiovisuales	CDP-6923	CDP	6923

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

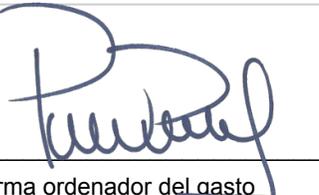
1	etp03 - ETP-E-29. ETP -- ETP -- ESCANER A4 -- VERTICAL -- Minimo 6.000 paginas -- Minimo 50 ppm -- Zona 3	6.0	0.55 Metros	2736833.23	CDP-6923	16420999.38
2	etp03 - ETP-E-33. ETP -- ETP -- ESCANER A4 -- CAMAPLANA -- Minimo 8.000 paginas -- Minimo 60 ppm -- Zona 3	2.0	0.55 Metros	3797208.86	CDP-6923	7594417.72
3	etp03 - COMPONENTE-E-41. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificacion Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	8.0	0.55 Metros	0.00	CDP-6923	0.00
4	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	4562929.25	CDP-6923	4562929.25

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Mediante solicitud suscrita por el contratista HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA de fecha 20 de diciembre de 2023, en la que manifiesta lo siguiente: (...) Se tiene que al momento de presentar la oferta y adelantar los tramites del correspondiente abastecimiento de elementos necesarios para la ejecución de la Orden de Compra, los tiempos de entrega contemplados por parte del fabricante, nos ha sido informado un tiempo de entrega de los equipos a nosotros como canal autorizado para la distribución para el día 22 de enero de 2024, siendo por lo menos 20 días más necesarios para cumplir con el plazo de entrega; teniendo en cuenta que la orden de tiene como plazo máximo para su ejecución el día 31 de diciembre de 2023. Conforme a lo anterior y a fin de poder dar cumplimiento con el objeto contractual se considera viable por parte de la supervisión avalar la solicitud del contratista para la ampliación del plazo de ejecución hasta el 22 de enero de 2024.



Firma ordenador del gasto
Nombre: PABLO FRANCISCO
PARDO VELASCO



Firma de proveedor
Nombre: Ramiro Humberto Vergara Rodriguez
Documento: C.C 91.431.735 de Barrancabermeja

Bucaramanga, 20 de diciembre de 2023.

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIT. 899999083

Atención.

Dra. Elcy Patricia Rodríguez Flórez – Supervisora OC 119974

ASUNTO: Información y solicitudes frente a la ejecución de la Orden de Compra No. 119974 – Acuerdo Marco de Precios – Compra y Alquiler de ETP III.

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.431.735 de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, contratista ejecutor de la Orden de Compra No. 119974, acudo ante ustedes teniendo en cuenta el desarrollo de la ejecución del contrato en mención y advirtiéndolo que:

- Por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA se adelantó a través del Acuerdo Marco de Precios Evento de cotización para la adquisición de equipos de cómputo, proceso en el cual Hardware Asesorías Software Ltda., en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 11.3. y 11.4. de la Minuta que regula el acuerdo marco de precios y que indican:

“11.3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.

11.4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras”.

presentó en debida forma Oferta, que conforme a la evaluación realizada correspondió a la de menor precio. Es de resaltar que la presentación de los ofrecimientos, esta precedida de la correspondiente negociación que se realiza con cada uno de los fabricantes no solo para la obtención de precios competitivos que garanticen una oferta optima, sino también la determinación de la referencia que en efecto cumpla con las solicitudes técnicas solicitadas por la entidad y principalmente la disponibilidad de inventario y el tiempo estimado de entrega.

Por lo anterior, se tiene que durante el desarrollo del Evento de Cotización del cual se derivó la Orden de Compra No. 119974 y previo a la presentación de la Oferta de HAS LTDA., en el marco de las gestiones y negociaciones realizadas ante el fabricante de los equipos ofertados, se informó que las mismas tendrían un tiempo de fabricación, tránsito y entrega ajustado al plazo indicado por la entidad en la orden de compra, circunstancia esta que fue tenida en cuenta de forma relevante por parte de HAS LTDA., para realizar su ofrecimiento en cumplimiento de los deberes y obligaciones derivadas del mismo Acuerdo Marco de Precios.

- Desde Hardware Asesorías Software Ltda., una vez se adjudicó la Orden de Compra No. 119974, se dio inicio a los procedimientos de abastecimiento necesarios para realizar la correspondiente ejecución contractual, esto de la mano con el Fabricante y los distribuidores mayoristas habilitados en el país para la comercialización de productos de la marca ofertada, siendo inicialmente informados tiempos de entrega que se ajustaban al plazo de ejecución establecido en la Orden de Compra, tal como había sido informado previamente durante el proceso de cotización.
- Ahora bien, en desarrollo de la fase de alistamiento, y habida cuenta de los compromisos contractuales asumidos por parte de Hardware Asesorías Software Ltda., entre otros con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, por parte del Fabricante de los equipos de cómputo ofertados, posterior a la adjudicación de la Orden de Compra No 119974, nos fue indicado un aumento en los tiempos de fabricación, transporte, entrega y legalización de la mercancía solicitada, advirtiendo la escasez de algunos componentes esenciales para la **fabricación de los equipos ofertados**.

Escasez de elementos que se derivan de un **hecho sobreviniente** imposible de contemplar o tener en cuenta al momento de la presentación de la oferta, que no fue advertido por parte del Fabricante y del cual como proveedores no teníamos conocimiento, correspondiente al aumento de los tiempos de tránsito de elementos solicitados, con ocasión al Fenómeno del Niño y el inicio de la época de sequía no solo en territorio nacional, sino en la región, incluido Panamá, lo que ha llevado a que se reduzcan drásticamente los niveles de los lagos artificiales que alimentan las esclusas del canal generando así una disminución significativa en el número de tránsitos diarios permitidos a través del mismo, causando una acumulación considerable de navíos que se ven obligados a esperar para la realización del tránsito, situación está que como se ha visto incide directamente en la cadena de producción de los elementos ofertados.

Circunstancias sobrevinientes que como ha sido precisado era desconocido tanto por el fabricante como por nosotros en calidad de proveedores al momento de presentar la oferta y que una vez adjudicada la Orden de Compra, se hicieron evidentes, siendo por ende una imprevisible, irresistible y no imputable a nosotros en calidad de contratistas, encuadrándose dentro de la descripción de Fuerza Mayor que conforme a lo precisado por el H. Consejo de Estado, corresponde al:

“El imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, etc. Desde este punto de vista, los elementos de la fuerza mayor son la imprevisibilidad y la irresistibilidad. Con todo, como indica la jurisprudencia, el evento también debe ser externo al deudor. (...) La exterioridad apunta, en términos generales, a que el hecho impeditivo debe ser extraño al deudor, estar fuera de su control y no haber sido generado por un hecho propio o de las personas por las cuales debe responder”.

Se tiene que al momento de presentar la oferta y adelantar los tramites del correspondiente abastecimiento de elementos necesarios para la ejecución de la Orden de Compra, los tiempos de entrega contemplados por parte del fabricante en coordinación con el Distribuidor Mayorista resultaban acordes con los tiempos de ejecución establecidos en la orden de Compra, sin embargo, por circunstancias ajenas a nuestra voluntad, y por su naturaleza imprevisibles e irresistibles como lo son los efectos climáticos producidos por las épocas de

sequía en temporadas usualmente lluviosas y su incidencia en el funcionamiento del Canal de Panamá, se generan circunstancias de Fuerza Mayor, que implican la adopción de medidas necesarias para poder seguir adelante y finalizar la ejecución de la orden de compra sin paralizar o poner en riesgo la prestación de los servicios públicos que se pretenden atender con la ejecución de la Orden de Compra.

Partiendo de lo expresado como proponentes habilitados dentro del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de ETP III, somos conocedores de las obligaciones dispuestas en el AMP particularmente las asignadas en la minuta que regula las obligaciones de proveedores y entidades compradoras, de las cuales se deriva que bajo nuestra calidad de proveedores estamos en la obligación de cotizar y presentar ofrecimientos en cada uno de los eventos que se tramiten a través del Acuerdo Marco de Precios, de lo que se deriva el hecho de que estábamos en la obligación de presentar en debida forma nuestro ofrecimiento.

Con base en lo expuesto, por parte del fabricante, nos ha sido informado un tiempo de entrega de los equipos a nosotros como canal autorizado para la distribución para el día 22 de enero de 2024, siendo por lo menos 20 días más necesarios para cumplir con el plazo de entrega; teniendo en cuenta que la orden de tiene como plazo máximo para su ejecución el día 31 de diciembre de 2023.

- Es de resaltar que, con miras a garantizar las condiciones de calidad, garantía y originalidad de los productos a entregar, Hardware Asesorías Software Ltda., como distribuidor autorizado de los productos ofertados, está en la obligación de acudir directamente al fabricante o a los distribuidores mayoristas autorizados para la distribución de estos productos a nivel nacional, para la adquisición de los productos a suministrar, de tal suerte que no estábamos en la posibilidad de remitirnos a proveedores nacionales distintos al fabricante o los mayoristas autorizados, atendiendo cuestiones comerciales de las que se derivan circunstancias necesarias para garantizar las condicione adecuadas de calidad, garantía y originalidad de los productos a entregar.
- Finalmente es necesario insistir que el incremento en los tiempos de entrega por parte del fabricante a los mayoristas y de los mayoristas a nosotros los canales (En el marco de una estructura de cadena de distribución), obedece a circunstancias ajenas a nuestra voluntad, imputables al aumento de los tiempos de tránsito y transporte de mercancía extranjera, así como la falta de materia prima necesaria para la fabricación de los equipos en concordancia con el aumento en los tiempos de tránsito legalización y entrega de los producto a nivel nacional, por circunstancias asociadas a las condiciones climáticas que limitan el número de navíos disponibles para el tránsito a través del Canal de Panamá, que como se ha expresado superan nuestra voluntad y se enmarcan en circunstancias imprevisibles que exceden nuestro alcance o disposición, encuadrándose entonces estas situaciones en la manifestación de una **FUERZA MAYOR**.

Partiendo de lo expuesto, de la forma más atenta me permito solicitar a la entidad:

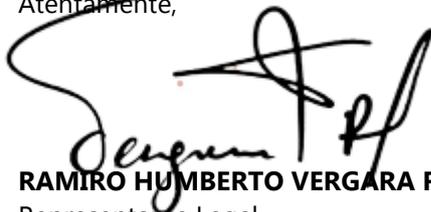
PRIMERA: Se otorgue PRORROGA del plazo de ejecución correspondiente a **VEINTE** (20) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación de la actual orden de compra No. 119974, de tal manera que se prorrogue el plazo de ejecución por lo menos hasta el día 22 de enero de 2024. Lo anterior, de acuerdo con la información suministrada por parte de la entidad encargada

de proveer los productos solicitados, con la claridad y salvedad correspondiente de superarse las dificultades mencionadas y contar con los equipos antes del tiempo indicado, se procederá a realizar la entrega de los equipos en el momento que se tengan disponibles.

Habida cuenta que la presente solicitud implica la superación de la vigencia 2023, de ser aceptada, solicitamos atentamente sean constituidas las reservas presupuestales correspondientes.

HAS LTDA, una vez se suscriba la correspondiente prorrogación procederá a realizar la respectiva actualización de las vigencias de los amparos que integran la garantía única de cumplimiento

Atentamente,



RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ

Representante Legal

Hardware Asesorías Software Ltda

Ramiro.vergara@hasltda.com

FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**I. DATOS GENERALES**

CONTRATISTA	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
NÚMERO DE CONTRATO, CONVENIO, ORDEN DE COMPRA, ACEPTACIÓN DE OFERTA, ETC.	FP – 497 DE 2023
FECHA SUSCRIPCIÓN DE	16/11/2023
OBJETO	Adquisición de equipos de cómputo, herramientas tecnológicas y audiovisuales, requeridos para la dotación “Granja Experimental Mar Agrícola” de la Universidad de Nariño en el Marco del Convenio Interadministrativo FP-300 de 2023 – ESCÁNER.
FECHA DE INICIO	21/11/2023
PLAZO INICIAL	31 de diciembre de 2023
PLAZO ACTUAL	31 de diciembre de 2023
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31/12/2023
VALOR INICIAL	\$28.578.346,35
VALOR ACTUAL	\$28.578.346,35
VALOR HONORARIOS MENSUALES (Si aplica)	N/A

II. SUPERVISIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO DE SUPERVISIÓN
OLGA LUCÍA PÉREZ PUERTO	Entre el 16/11/2023 y el 31/12/2023

III. TRAZABILIDAD DEL CONTRATO (Adiciones, Modificaciones y/o prórrogas)

N/A

IV. TIPO DE MODIFICACIÓN

Valor ___ Plazo Cesión ___ Suspensión ___ Modificación cláusulas ___

Otra ¿Cuál? _____

V. SOLICITUD

Conforme a lo expuesto en la “justificación” se requiere **PRORROGAR** el contrato hasta el 22 de enero de 2023.

VI. QUIEN SOLICITA LA MODIFICACIÓN

Contratista Supervisor ___ Interventor ___

(Nota: Si el requerimiento de la modificación, no se origina en el contratista, debe anexarse la carta de aceptación de la modificación contractual por parte del contratista).

Quien solicita

Nombre	OLGA LUCÍA PÉREZ PUERTO	Fecha	21/12/2023
--------	--------------------------------	-------	------------

Quien Aprueba

Nombre	PABLO FRANCISCO PARDO VELASCO	Fecha	21/12/2023
--------	--------------------------------------	-------	------------

VII. JUSTIFICACIÓN

Mediante solicitud suscrita por el contratista **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA** de fecha 20 de diciembre de 2023, en la que manifiesta lo siguiente:

“RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.431.735 de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3,

VII. JUSTIFICACIÓN

contratista ejecutor de la Orden de Compra No. 119974, acudo ante ustedes teniendo en cuenta el desarrollo de la ejecución del contrato en mención y advirtiendo que:

- (...) Desde Hardware Asesorías Software Ltda., una vez se adjudicó la Orden de Compra No. 119974, se dio inicio a los procedimientos de abastecimiento necesarios para realizar la correspondiente ejecución contractual, esto de la mano con el Fabricante y los distribuidores mayoristas habilitados en el país para la comercialización de productos de la marca ofertada, siendo inicialmente informados tiempos de entrega que se ajustaban al plazo de ejecución establecido en la Orden de Compra, tal como había sido informado previamente durante el proceso de cotización.*
- Ahora bien, en desarrollo de la fase de alistamiento, y habida cuenta de los compromisos contractuales asumidos por parte de Hardware Asesorías Software Ltda., entre otros con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, por parte del Fabricante de los equipos de cómputo ofertados, posterior a la adjudicación de la Orden de Compra No 119974, nos fue indicado un aumento en los tiempos de fabricación, transporte, entrega y legalización de la mercancía solicitada, advirtiendo la escasez de algunos componentes esenciales para la fabricación de los equipos ofertados.*

Escasez de elementos que se derivan de un hecho sobreviniente imposible de contemplar o tener en cuenta al momento de la presentación de la oferta, que no fue advertido por parte del Fabricante y del cual como proveedores no teníamos conocimiento, correspondiente al aumento de los tiempos de tránsito de elementos solicitados, con ocasión al Fenómeno del Niño y el inicio de la época de sequía no solo en territorio nacional, sino en la región, incluido Panamá, lo que ha llevado a que se reduzcan drásticamente los niveles de los lagos artificiales que alimentan las esclusas del canal generando así una disminución significativa en el número de tránsitos diarios permitidos a través del mismo, causando una acumulación considerable de navíos que se ven obligados a esperar para la



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL



Presidencia
de la República

VII. JUSTIFICACIÓN

realización del tránsito, situación está que como se ha visto incide directamente en la cadena de producción de los elementos ofertados.

Circunstancias sobrevinientes que como ha sido precisado era desconocido tanto por el fabricante como por nosotros en calidad de proveedores al momento de presentar la oferta y que una vez adjudicada la Orden de Compra, se hicieron evidentes, siendo por ende una imprevisible, irresistible y no imputable a nosotros en calidad de contratistas, encuadrándose dentro de la descripción de Fuerza Mayor que conforme a lo precisado por el H. Consejo de Estado, corresponde al:

“El imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, etc. Desde este punto de vista, los elementos de la fuerza mayor son la imprevisibilidad y la irresistibilidad. Con todo, como indica la jurisprudencia, el evento también debe ser externo al deudor. (...) La exterioridad apunta, en términos generales, a que el hecho impeditivo debe ser extraño al deudor, estar fuera de su control y no haber sido generado por un hecho propio o de las personas por las cuales debe responder”.

Se tiene que al momento de presentar la oferta y adelantar los tramites del correspondiente abastecimiento de elementos necesarios para la ejecución de la Orden de Compra, los tiempos de entrega contemplados por parte del fabricante en coordinación con el Distribuidor Mayorista resultaban acordes con los tiempos de ejecución establecidos en la orden de Compra, sin embargo, por circunstancias ajenas a nuestra voluntad, y por su naturaleza imprevisibles e irresistibles como lo son los efectos climáticos producidos por las épocas de sequía en temporadas usualmente lluviosas y su incidencia en el funcionamiento del Canal de Panamá, se generan circunstancias de Fuerza Mayor, que implican la adopción de medidas necesarias para poder seguir adelante y finalizar la ejecución de la orden de compra sin paralizar o poner en riesgo la prestación de los servicios públicos que se pretenden atender con la ejecución de la Orden de Compra.

Partiendo de lo expresado como proponentes habilitados dentro del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de ETP III, somos concedores de las obligaciones dispuestas en el AMP particularmente



VII. JUSTIFICACIÓN

las asignadas en la minuta que regula las obligaciones de proveedores y entidades compradoras, de las cuales se deriva que bajo nuestra calidad de proveedores estamos en la obligación de cotizar y presentar ofrecimientos en cada uno de los eventos que se tramiten a través del Acuerdo Marco de Precios, de lo que se deriva el hecho de que estábamos en la obligación de presentar en debida forma nuestro ofrecimiento.

Con base en lo expuesto, por parte del fabricante, nos ha sido informado un tiempo de entrega de los equipos a nosotros como canal autorizado para la distribución para el día 22 de enero de 2024, siendo por lo menos 20 días más necesarios para cumplir con el plazo de entrega; teniendo en cuenta que la orden de tiene como plazo máximo para su ejecución el día 31 de diciembre de 2023.

Finalmente es necesario insistir que el incremento en los tiempos de entrega por parte del fabricante a los mayoristas y de los mayoristas a nosotros los canales (En el marco de una estructura de cadena de distribución), obedece a circunstancias ajenas a nuestra voluntad, imputables al aumento de los tiempos de tránsito y transporte de mercancía extranjera, así como la falta de materia prima necesaria para la fabricación de los equipos en concordancia con el aumento en los tiempos de tránsito legalización y entrega de los producto a nivel nacional, por circunstancias asociadas a las condiciones climáticas que limitan el número de navíos disponibles para el tránsito a través del Canal de Panamá, que como se ha expresado superan nuestra voluntad y se enmarcan en circunstancias imprevisibles que exceden nuestro alcance o disposición, encuadrándose entonces estas situaciones en la manifestación de una FUERZA MAYOR.

Partiendo de lo expuesto, de la forma más atenta me permito solicitar a la entidad:

PRIMERA: Se otorgue PRORROGA del plazo de ejecución correspondiente a VEINTE (20) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación de la actual orden de compra No. 119974, de tal manera que se prorrogue el plazo de ejecución por lo menos hasta el día 22 de enero de 2024. Lo anterior, de acuerdo con la información suministrada por parte de la entidad encargada de proveer los

VII. JUSTIFICACIÓN

productos solicitados, con la claridad y salvedad correspondiente de superarse las dificultades mencionadas y contar con los equipos antes del tiempo indicado, se procederá a realizar la entrega de los equipos en el momento que se tengan disponibles.

Habida cuenta que la presente solicitud implica la superación de la vigencia 2023, de ser aceptada, solicitamos atentamente sean constituidas las reservas presupuestales correspondientes.”

Conforme a lo anterior y a fin de poder dar cumplimiento con el objeto contractual se considera viable por parte de la supervisión avalar la solicitud del contratista para la ampliación del plazo de ejecución hasta el 22 de enero de 2024.

MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

N/A

VIII. PROYECTO DE INVERSIÓN

1. Señale si el trámite solicitado se relaciona con recursos de Proyectos de Inversión SI () NO ()

- a. Nombre del Proyecto: Implementación de acciones en el marco de los acercamientos, conversaciones, negociaciones y diálogos de paz Nacional**
- b. Código BPIN: 20230000000383**
- c. Objetivo específico del proyecto:**
- d. Actividad e Indicador al cual se encuentra relacionada la contratación: 1.4 Realizar la financiación de acciones para dotaciones orientadas a fortalecer los procesos sociales, institucionales y comunitarios**

2. Identificado lo anterior realice una breve descripción de cómo contribuye esta modificación contractual al cumplimiento del Proyecto de Inversión:

La presente modificación contribuye al cumplimiento del proyecto de inversión, ya que la entrega total de los elementos objeto del contrato FP-497-2023 garantizan la dotación y adquisición de escáner de la Universidad

VIII. PROYECTO DE INVERSIÓN

de Nariño, sede Granja Experimental Mar Agrícola – Tumaco para el desarrollo de sus actividades operacionales.

3. Porcentaje de contribución al producto o productos del Proyecto de Inversión:

Nombre Producto	Recursos Apropriados (Producto)	Valor del Contrato	Indicador	Meta	Contribución del Contrato a la Meta
1. Servicio de apoyo financiero para acciones y actividades relacionadas con el logro y mantenimiento de la paz.	\$58.179.566.028,76	\$596.200.000	Proyectos Financiados	69	1,025%

IX. ESTADO DE EJECUCIÓN

(Balance Financiero y Resumen de Ejecución de Obligaciones)

BALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$28.578.346,35
VALOR TOTAL EJECUTADO (valor total pagado + valor pendiente por cancelar)	\$ _____
VALOR TOTAL PAGADO	\$ _____
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	\$28.578.346,35
SALDO A CEDER (si aplica) (valor total del contrato - valor total ejecutado)	\$ _____

RESUMEN DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**SOLICITUD
MODIFICACIÓN
CONTRACTUAL**



Presidencia
de la República

IX. ESTADO DE EJECUCIÓN

(Balance Financiero y Resumen de Ejecución de Obligaciones)

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y al ser una compraventa la cual se materializa con la entrega de los elementos antes de finalizar el plazo de ejecución, a la fecha no hay avances financieros ni de ejecución.

X. ANEXOS

1. Carta de solicitud de prórroga suscrita por el contratista y sus anexos

Nota: Para la radicación de las solicitudes de modificación el supervisor debe encontrarse al día en la publicación dentro del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de los informes de supervisión respectivos.

OLGA LUCÍA PÉREZ PUERTO

Asesora- FONDOPAZ

Supervisora designada